MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N°451/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 042/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021 PLURIANUAL 2021-2022 ID Nº 403.343, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A."

Asunción, 03 de abril de 2023

VISTO: El Memorando DGAF N° 295/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del contrato MINNA N° 042/2021 correspondiente al llamado a Concurso de Ofertas N° 11/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2021-2022, en atención a la solicitud realizada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6°. -

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios Extra.

El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas "establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios extra se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 1107/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 "SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2021 – 2022. ID N° 403.343.-

El contrato MINNA Nº 042/2021 suscrito con la empresa RIO DE LA PLATA S.A., en fecha 09 de diciembre de 2021.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ROSA ELENA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N°451/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 042/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021 PLURIANUAL 2021-2022 ID Nº 403.343, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A."

cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas.... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa conforme al Memorándum D.A. N° 482/2023 de fecha 30/03/2023.

La Nota DUOC Nº 057 de fecha 31 de marzo de 2023, por la cual se plantea a la empresa RIO DE LA PLATA S.A., la ampliación de vigencia del contrato y la respuesta de aceptación remitida vía correo electrónico por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DOLORES MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N°451/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 042/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021 PLURIANUAL 2021-2022 ID Nº 403.343, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A."

El Dictamen D.G.A.J. N° 35/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 042/2021 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA" PLURIANUAL 2021-2022, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021, con ID Nº 403.343.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar,** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 42/2021, formalizado con la empresa **RIO DE LA PLATA S.A., c**orrespondiente al llamado a Licitación *por Concurso de Ofertas Nº 11/2021, con ID Nº 403.343.-*

Artículo 2°. - **Establecer,** que la vigencia del contrato MINNA N° 042/20214, será hasta el 30 de mayo de 2023.

Artículo 3°. - **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 042/2021 formalizado con la empresa **RIO DE LA PLATA S.A., c**orrespondiente al llamado a Licitación *por Concurso de Ofertas Nº 11/2021, con ID Nº 403.343.-*

Artículo 4°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay